

TAX COOPEBOMBAS LTDA

Febrero 18 de 2015

Consultoría Jurídica, Investigación y Tecnología.

**RECONSTRUCCION FISICO – MATEMATICA DE “ACCIDENTES DE
TRANSITO”**

ANIMACION VIRTUAL.

[http://ossias.over- blog.es/](http://ossias.over-blog.es/)

<http://www.mercantilismoresocializador.blogspot.com>

E-mail: cuatrovallas@hotmail.com

Tel: 3105002647 - 3104311215

MEDELLIN – Colombia-

Consultora Jurídica Investigación y Tecnología.

SERVICIOS DE CAPACITACION:

Agentes de Tránsito.

Policía de Tránsito y Transporte.

Inspectores de Policía y Tránsito.

Abogados en Ejercicio.

Jueces y Fiscales.

Empresarios del Transporte.

Centros de Enseñanza

Automovilística.

AREAS TEMATICAS.

Accidentología.

Manejo lugar de los hechos.

Reconstrucción física.

Animación Virtual Responsabilidad:

- **Contravencional.**

- **Penal.**

- **Civil.**

Debido Proceso.

Sana Crítica al valorar la prueba.

La PROBABILIDAD como verdad.

Responsabilidad Disciplinaria.

¿QUE ES ESO QUE LLAMAMOS “ACCIDENTE DE TRANSITO”?

Jesús Alberto Betancur Restrepo

JESUS ALBERTO BETANCUR RESTREPO

Abogado UNAULA

Especialista Derecho Publico. UNAULA

Magister en Derecho. U de M.

Transito y Transporte

1976 - 2015

Este material y todas sus características está protegido por las LEYES PENALES y CIVILES sobre DERECHOS DE AUTOR.

No obstante su autor el Abogado. Nelson Hurtado Obando y el facilitador Jesús Alberto Betancur Restrepo, AUTORIZAN su uso y difusión con fines estrictamente académicos y para ello solo le pide el favor a quien haga uso de él, que cite la fuente y reconozca su autoría, pues es cuestión de mera dignidad de cada quien y de respeto por los demás.

LA OPINION.

EL CONCEPTO LEGAL.

EL CONOCIMIENTO CIENTIFICO.

OPINION.

Por lo general, la **OPINION** refiere o asocia un “accidente”, más como: un **HECHO** o **EVENTO**, al que considera, **VACIO DE CULPA**, fundamentalmente que **NO IMPLICA RESPONSABILIDAD**, independientemente del **RESULTADO**.

¡Pobrecito, NO TUVO CULPA, es que se quedó sin frenos...!

¡Lo atropellé por que si freno, me dan por detrás!

¡Es que el PEATON vino y se chocó con el CARRO!

LA LEY

ACCIDENTE
Y
CHOQUE.

ARTICULO 2º LEY 769

Sin RIGOR CIENTIFICO y con una VERGONZANTE LOGICA JURIDICA y sin ninguna TECNICA JURIDICA, hace la distinción entre:

ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

“ Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.”

CHOQUE O COLISIÓN.

“ Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.”

ACCIDENTE DE TRÁNSITO:

PRIMERA PARTE: "Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él..."

SEGUNDA PARTE: "...e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho."

CHOQUE o COLISION.

“ Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.”

Desde lo VOLITIVO: un ¿“ACCIDENTE DE TRANSITO”, será en términos de la LEY 769, un “Evento generalmente involuntario”?

La DEFINICION LEGAL, (que NO EL CONCEPTO LEGAL) de “ACCIDENTE DE TRANSITO”, NO SE CONCILIA con las elaboraciones jurisprudenciales colombianas y de la doctrina mundial, sobre:

- ACTIVIDADES PELIGROSAS.
- PRESUNCION DE RESPONSABILIDAD.

Conforme a la LEY 769, se concluye que:

Existen CHOQUES o COLISIONES, que no son en el CONTEXTO mismo de la LEY, ACCIDENTES DE TRANSITO.

Existen CHOQUES o COLISIONES que no afectan la NORMAL MOVILIZACION DE LOS DEMAS VEHICULOS.

¡Según la LEY 769, cuando se mata o se lesiona un peatón, un pasajero, un conductor y no se afecta la movilidad de los demás VEHICULOS, no HAY ACCIDENTE!

LA CIENCIA.

Especialmente la FÍSICA, sostiene fundadamente que:
El “ACCIDENTE DE TRANSITO”, NO ES UN VERDADERO
ACCIDENTE.

ACCIDENTE

HECHO, SUCESO, INCIDENTE, EVENTO, que generalmente produce DAÑOS: MUERTE, LESIONES, DAÑOS A LOS BIENES.

Sus NOTAS DISTINTIVAS ESENCIALES son:

IMPREVISIBILIDAD - INCONTROLABILIDAD

HECHO o INCIDENTE VIAL.

HECHO, SUCESO, INCIDENTE, EVENTO, que generalmente produce DAÑOS: MUERTE y LESIONES a las PERSONAS y a los ANIMALES y DAÑOS A LOS BIENES, que se CONCRETAN en PERJUICIOS: MATERIALES e INMATERIALES.

Sus NOTAS DISTINTIVAS ESENCIALES son:

PREVISIBILIDAD - CONTROLABILIDAD

Conforme al PENSAMIENTO y al CONOCIMIENTO de la COMUNIDAD CIENTIFICA MUNDIAL, el mal llamado “ACCIDENTE DE TRANSITO”, no EXISTE como tal y mucho menos que pueda ser DEFINIDO, -no conceptualizado- en los términos en que lo hace el LEGISLADOR COLOMBIANO.

Esto es lo que llamo, GEOMETRIA, BRUJERIA o ALQUIMIA JURIDICAS, o lo que V. IRURETA denomina: “Accidentología mágica”.

HECHO o INCIDENTE VIAL.

EI HECHO O INCIDENTE VIAL, es un HECHO FISICO, que produce CONSECUENCIAS JURIDICAS.

Lo anterior obliga a DAR RESPUESTAS a:

¿DONDE? ¿COMO? y ¿POR QUE?

Se requiere por tanto averiguar, analizar, conocer, en el CONTEXTO FISICO, la CONSTRUCCION CONCEPTUAL HECHO o INCIDENTE VIAL.

LA CUESTION ES COMPLEJA, PERO NO COMPLICADA.

En la **COMUNIDAD CIENTIFICA MUNDIAL**, existe **CONSENSO**, respecto a que el **HECHO o INCIDENTE VIAL**, no se produce por una **SUMATORIA DE CAUSAS**, que algunos clasifican como **INTERNAS y EXTERNAS**, sino por una **DISFUNCION, FALLA, QUIEBRE o RUPTURA** de la **SINCRONIA del SISTEMA VIAL**.

SISTEMA VIAL o de TRAFICO TERRESTRE AUTOMOTOR.

COMPONENTES DINAMICOS DEL SISTEMA.

**Elemento o Factor Humano, tecnológico,
físico y Legal.**

HOMBRE - MAQUINA - ENTORNO

EL HECHO o INCIDENTE VIAL, en el SISTEMA DE TRAFICO TERRESTRE AUTOMOTOR, está GOBERNADO, en su INTEGRALIDAD DINAMICA, de manera especial por las LEYES DE LA FISICA.

Modernamente se habla de la TEORIA GENERAL DE SISTEMAS, la que para el caso que nos ocupa, es como rendir un tributo a BLAS PASCAL, que ya había propuesto que:

BLAS PASCAL

"Siendo todas las cosas causadas y causantes, ayudadas y ayudantes, mediatas e inmediatas, y relacionándose todas por un vínculo natural e insensible que vincula a las más alejadas y a las más distintas, considero imposible conocer las partes sin conocer el todo, y también conocer el todo sin conocer las partes."

FILOSOFIA ORIENTAL:

" No puede cortarse una rosa, sin que se perturben las estrellas"

LA CAUSALIDAD EN EL HECHO o INCIDENTE VIAL.

•

Hoy, la gran mayoría de los OBJETOS de estudio de las CIENCIAS, se explicitan, se conocen, desde la causalidad SISTEMICA, desde la INTERACCION y la INTERDEPENDENCIA.

¡EN EL UNIVERSO, NADA EXISTE AISLADO!

LA CAUSALIDAD EN EL HECHO o INCIDENTE VIAL.

EL HECHO o INCIDENTE VIAL, es un OBJETO de estudio MULTIDISCIPLINARIO.

SE OCUPAN DE ÉL:

la FISICA

**la ECONOMIA,
la INGENIERIA VIAL
la MEDICINA
la ANTROPOLOGIA.**

**la EDUCACION
la SEGURIDAD SOCIAL
el MEDIO AMBIENTE**

**la HACIENDA PUBLICA
la FILOSOFIA**

**los FABRICANTES DE AUTOS
las ASEGURADORAS
los ORDENAMIENTOS JURIDICOS
los GOBIERNOS de todos los ESTADOS
las IGLESIAS
La ONU, la OMS, el BANCO MUNDIAL.**

“ACCIDENTE VIAL” LA POCION o BEBEDIZO CAUSAL

HUMANAS – TECNICO MECANICAS – DEL ENTORNO



“ACCIDENTE VIAL” LA POCION o BEBEDIZO CAUSAL

HUMANAS – TECNICO MECANICAS – DEL ENTORNO



**EXCESO DE VELOCIDAD.
EMBRIAGUEZ.
SUEÑO.
ENFERMEDAD.
MAL ESTADO DE LA VIA.
INVASION DE CARRIL.
CLIMA.
JORNADA LABORAL.
FALLAS MECANICAS.
USO DE DROGAS Y MEDICAMENTOS.
HABLAR POR CELULAR.
ENCENDER UN CIGARRILLO.
PROBLEMAS VISUALES Y AUDITIVOS.
MALA SEÑALIZACION.
MAL DISEÑO VIAL.**

“ACCIDENTE VIAL” LA POCION o BEBEDIZO CAUSAL

HUMANAS – TECNICO MECANICAS – DEL ENTORNO

INGREDIENTES NO INCLUIDOS.



- VALLAS Y AVISOS PUBLICITARIOS.
- PUBLICIDAD MOVIL VISUAL Y SONORA.
- PASACALLES.
- PUBLICIDAD VIVA, MODELOS.
- AUTO – SHOWS.
- CUMPLIMIENTO DE HORARIOS.
- RELACION FAMILIAR DEL CONDUCTOR.
- VINCULOS ECONOMICO-LABORALES.

LA CAUSALIDAD EN EL HECHO o INCIDENTE VIAL.

EL HECHO o INCIDENTE VIAL,

NO ES UN “HECHO....INVOLUNTARIO...”,

como lo DEFINE el ART. 2 de la LEY 769

VOLUNTAD: Acto con que la potencia volitiva admite o rehúye una cosa, queriéndola, o aborreciéndola y repugnándola (DRAE)

INCIDENTE O HECHO VIAL. RELACION CAUSAL



EL HECHO o INCIDENTE VIAL

UN PROBLEMA



GLOBAL

¿ACCIDENTE VIAL?





En 1896, ocurre el primer ACCIDENTE, donde muere una mujer.

El vehículo que la atropella transita a la EXAGERADA VELOCIDAD de 6.4 k/h.

El joven conductor impresionaba a una dama que disfrutaba de un paseo en la nueva maravilla.

En 1898, fallece en una COLISION el PRIMER CONDUCTOR de un auto.

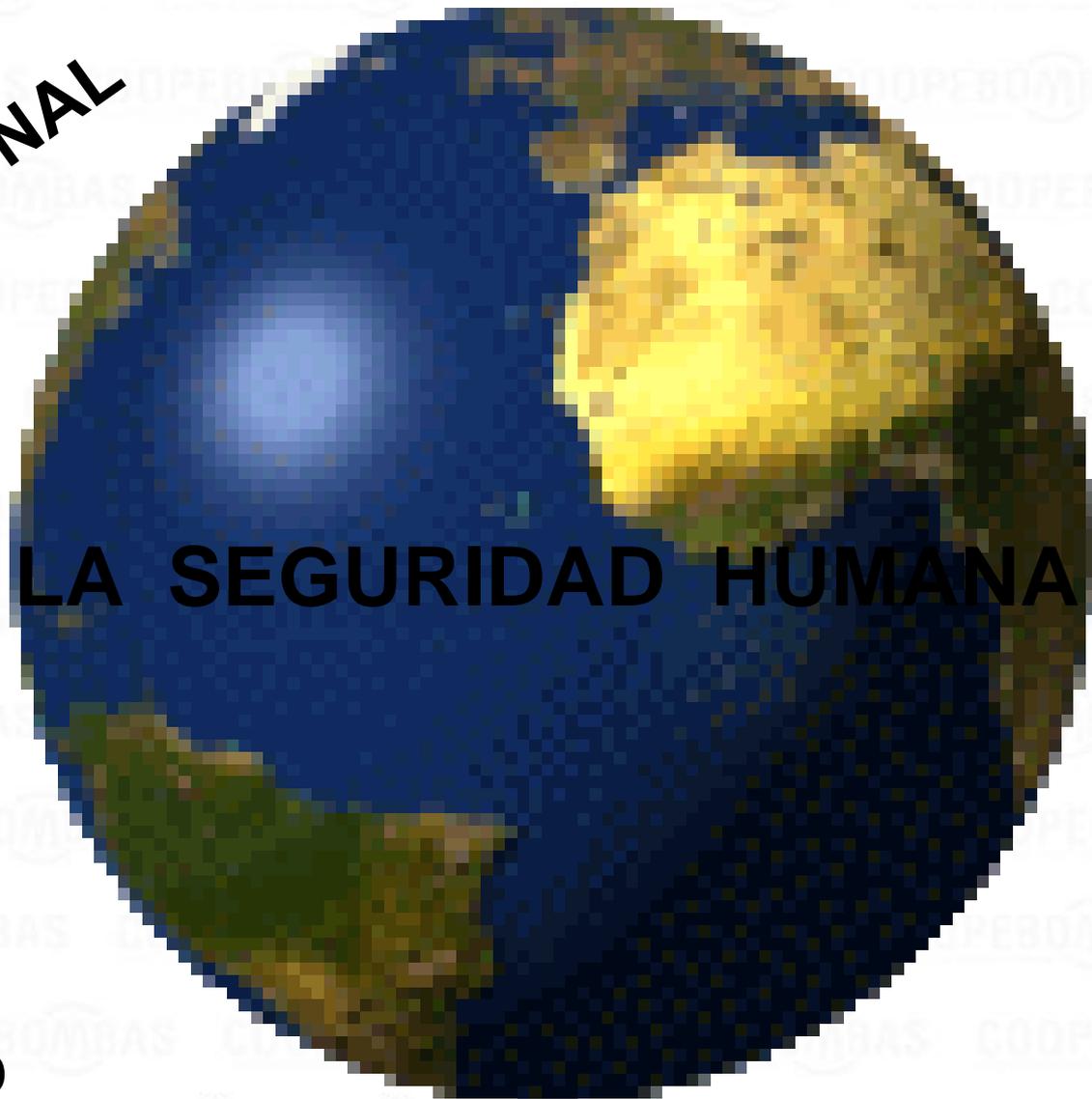
Las AUTORIDADES dijeron entonces:

“ESTO NO DEBE VOLVER A OCURRIR”

CAMBIO DE PARADIGMA

DE LA
SEGURIDAD NACIONAL

A LA SEGURIDAD HUMANA



ONU 1994

BANCO MUNDIAL

OMS

REDES SEGURIDAD

ACCIDENTOLOGIA VIAL.

**Hace parte de la CRIMINALISTICA,
en desarrollo de la naturaleza
RECONSTRUCTIVA
del DERECHO, a través de la cual se
pretende el establecimiento de la VERDAD
MATERIAL,
como DEBER y como DERECHO.**

PROCESOS

CONTRAVENCIONAL - PENAL - CIVIL

VIOLACIONES FRECUENTES A:

ARTS. 13, 29, 228 C. Política.

Art. 137 Parág 1º Ley 769

Art. 4º y concord. C. P. Civil.

Reglas de la SANA CRITICA.

Precedentes Jurisdiccionales.

Precedente Judicial (obiter- ratio)

EL LUGAR DEL HECHO o INCIDENTE VIAL.

POLICIA JUDICIAL

Policía Nacional en su cuerpos especializad de Policía de Transito y Transporte (Ley 1383 de 2010)

Agentes de Transito y Transporte

PRIMER RESPONDIENTE

Por lo general la POLICIA JUDICIAL, llega DESPUÉS de OCURRIDO el HECHO o INCIDENTE VIAL.

Por lo general la POLICIA JUDICIAL, al llegar al lugar del HECHO, ENCUENTRA una ESCENA como ésta:



En el lugar del HECHO, la POLICIA JUDICIAL,

Auxiliar víctimas.

Acordonar el área del hecho.

Labor de búsqueda de EMP y EF.

Fijación de la escena.

Embalaje de EMP y EF.

Cadena de Custodia.

Un HECHO o
INCIDENTE
VIAL, NO
OCURRE, NI
TERMINA, en el
INSTANTE
mismo en que
COLISIONAN los
AUTOS.

PORQUÉ:

siempre ocurre
antes

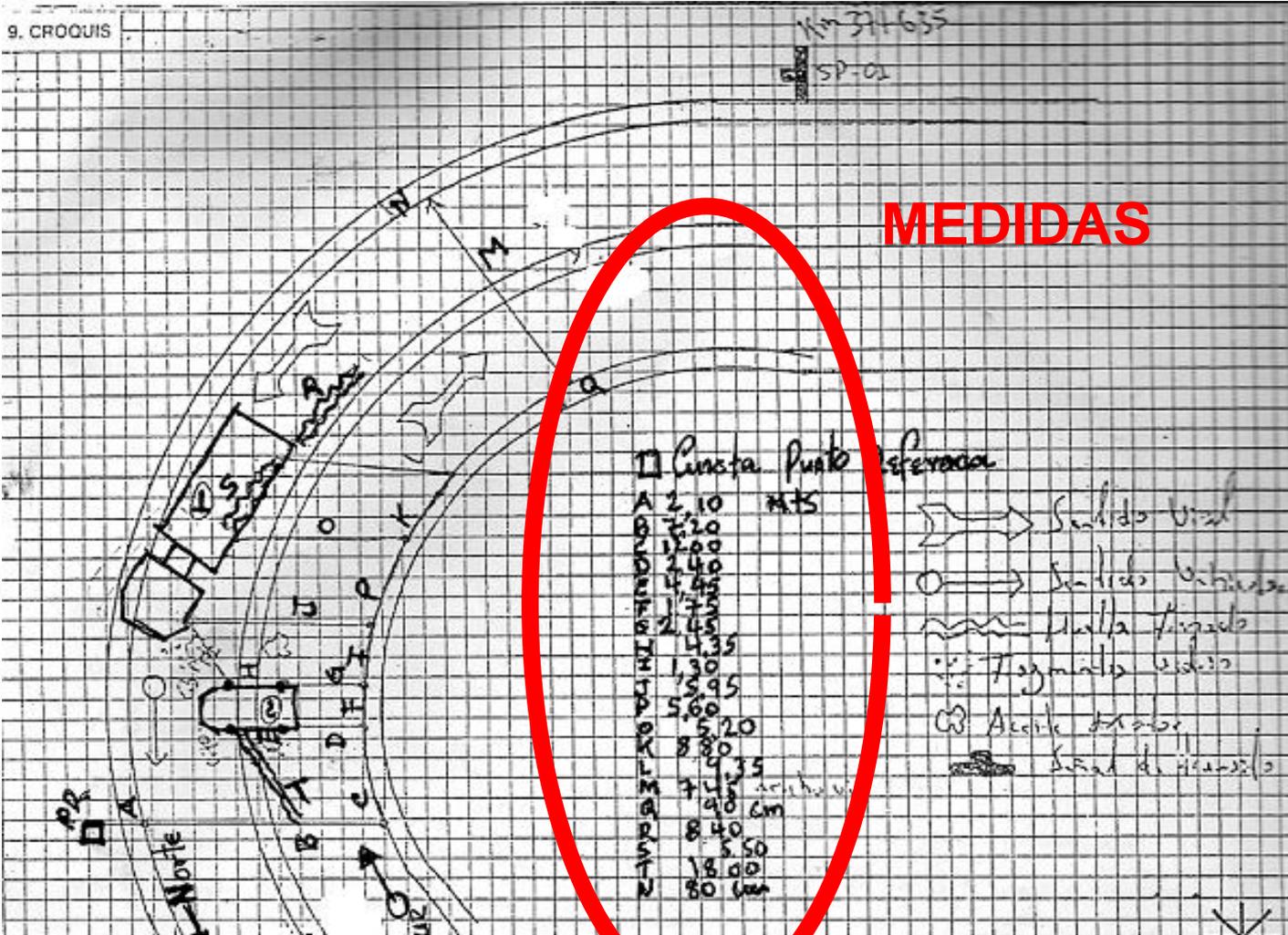
En todo HECHO o INCIDENTE VIAL, se distinguen tres FASES:

1- FASE PRE IMPACTO. 2- FASE IMPACTO. 3- FASE POST IMPACTO.



Por lo general la POLICIA JUDICIAL, ACTÚA o INTERVIENE a
partir de
la 3- **FASE POST IMPACTO.**





LA LABOR INVESTIGATIVA RECONSTRUCTIVA ESENCIALMENTE COMPRENDE LAS FASES DE:

PRE IMPACTO. 2- FASE IMPACTO. 3-FASE POST
IMPACTO.



LA LABOR INVESTIGATIVA - RECONSTRUCTIVA TENDRIA EL SIGUIENTE ORDEN:

3- FASE POST IMPACTO. 2- FASE IMPACTO



Método: DEDUCTIVO (De lo general a lo particular)

Método: INDUCTIVO (De lo particular a lo general)

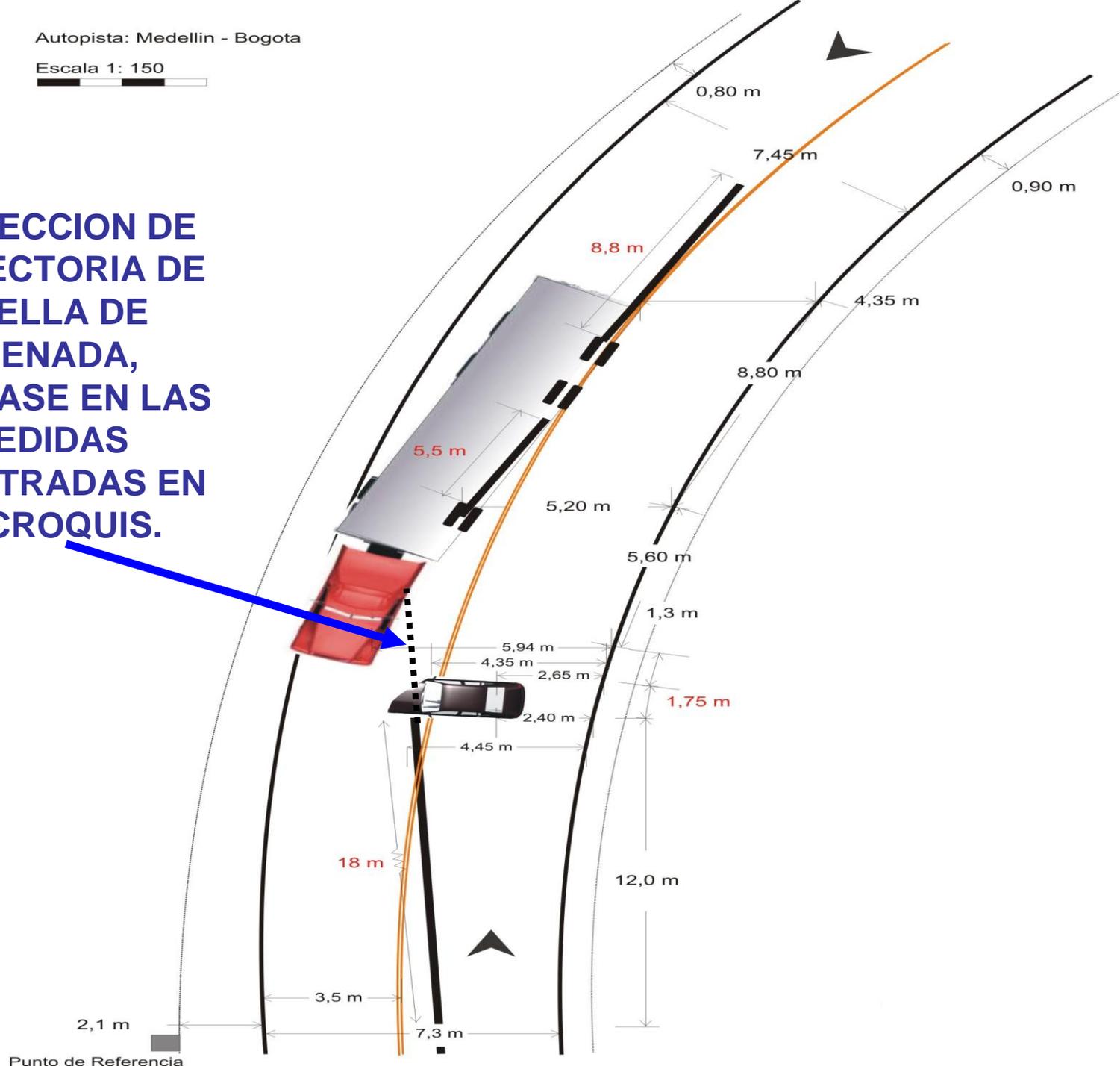
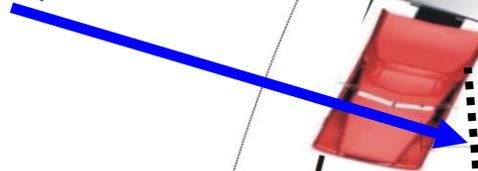
ES UN ORDEN INVERSO

Autopista: Medellin - Bogota

Escala 1: 150



**PROYECCION DE
TRAYECTORIA DE
HUELLA DE
FRENADA,
CON BASE EN LAS
MEDIDAS
REGISTRADAS EN
EL CROQUIS.**



EL OPERADOR JURIDICO PRECISA DE CONOCIMIENTO SOBRE EL MOVIMIENTO DE LOS CUERPOS.

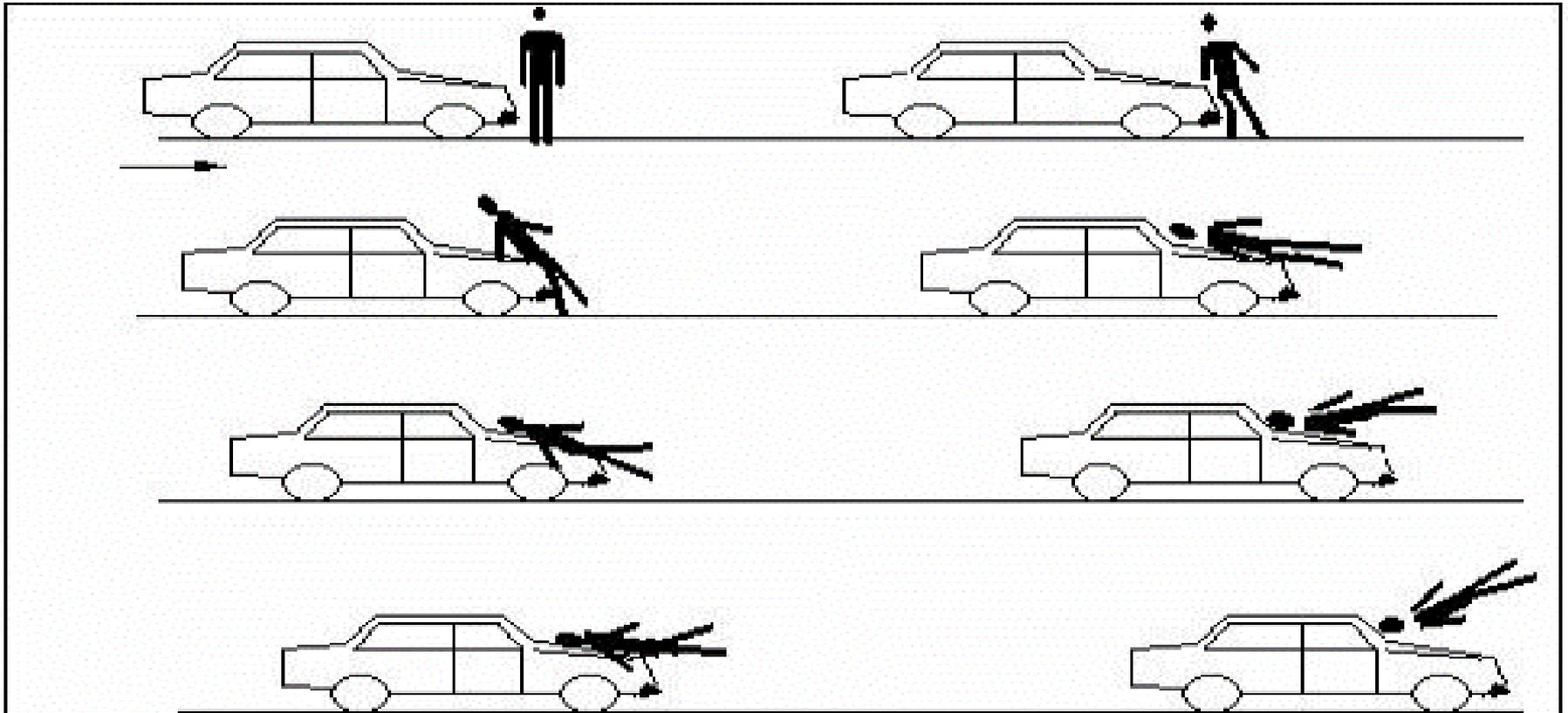
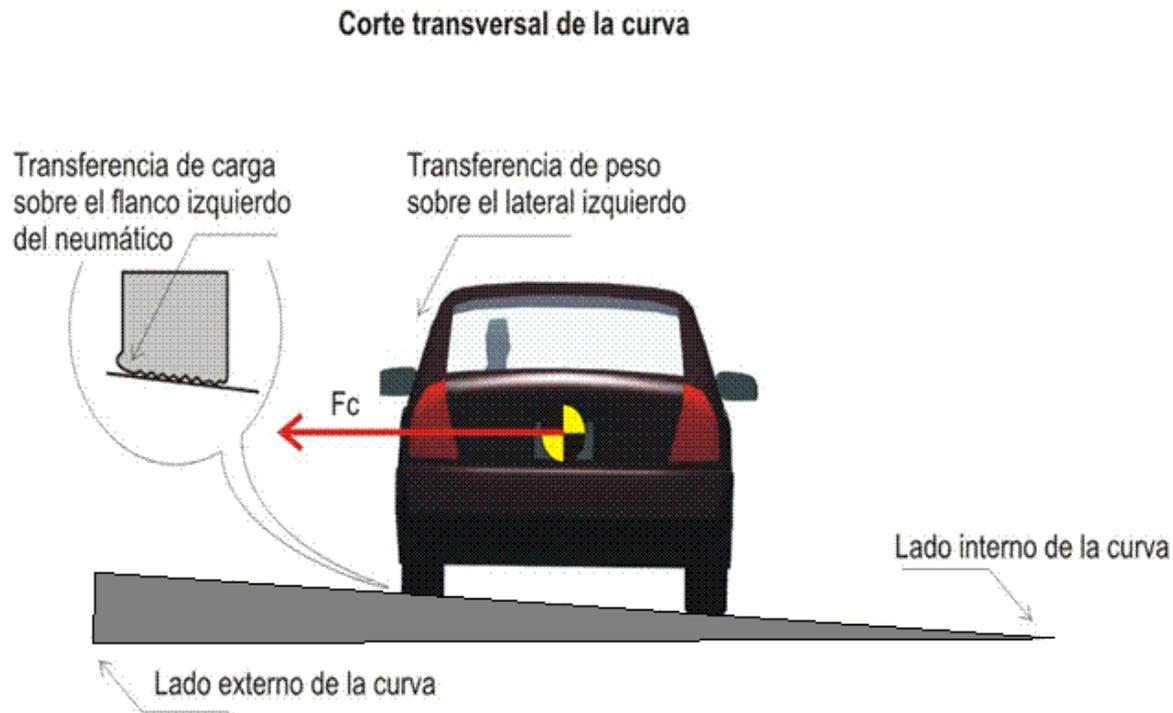
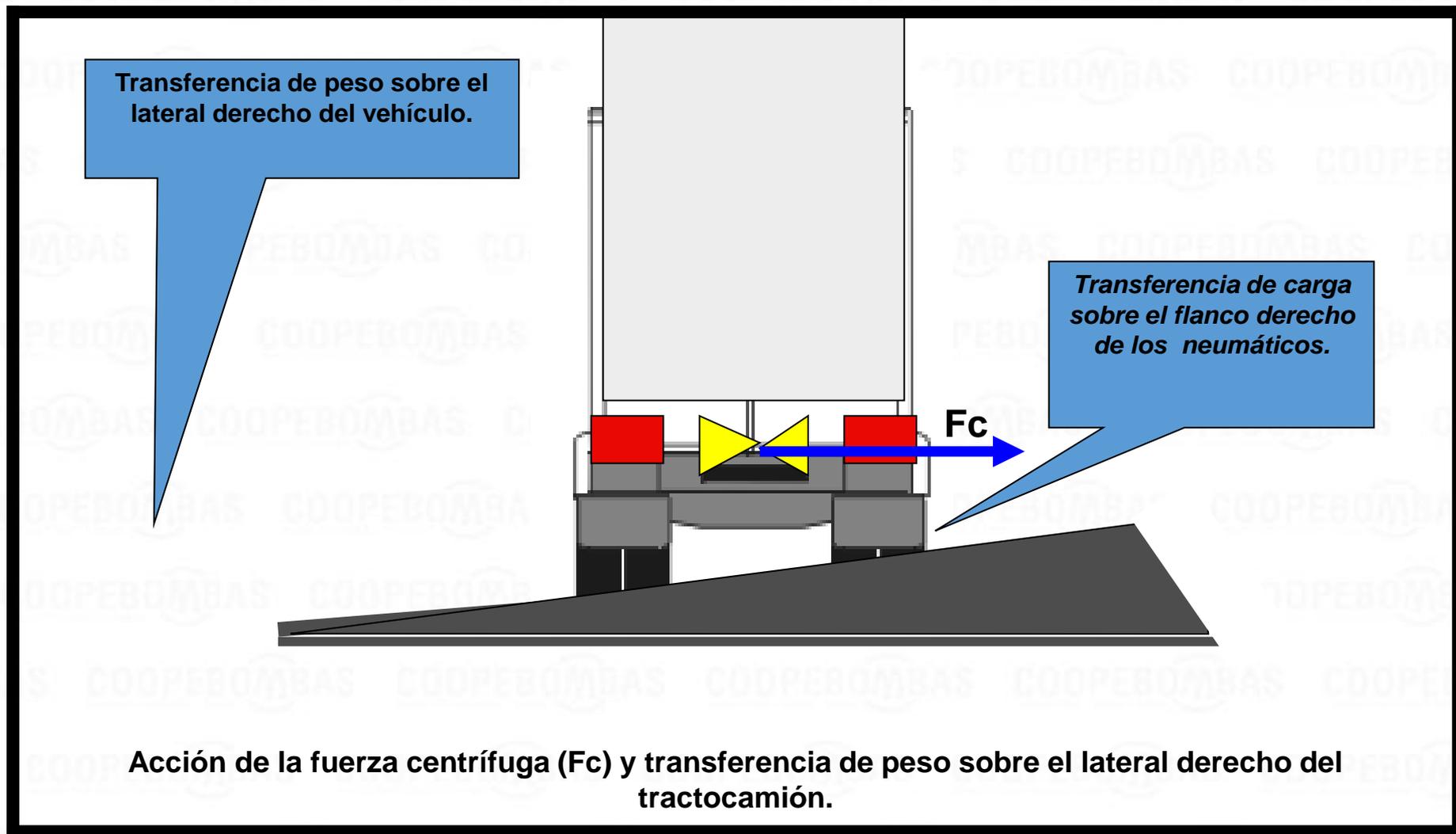


Fig. 3



acción de la fuerza centrífuga y transferencia de peso sobre el lateral izquierdo del vehículo.

Fig. 4





HUUELLA DE FRENADA ES EL **ADN**

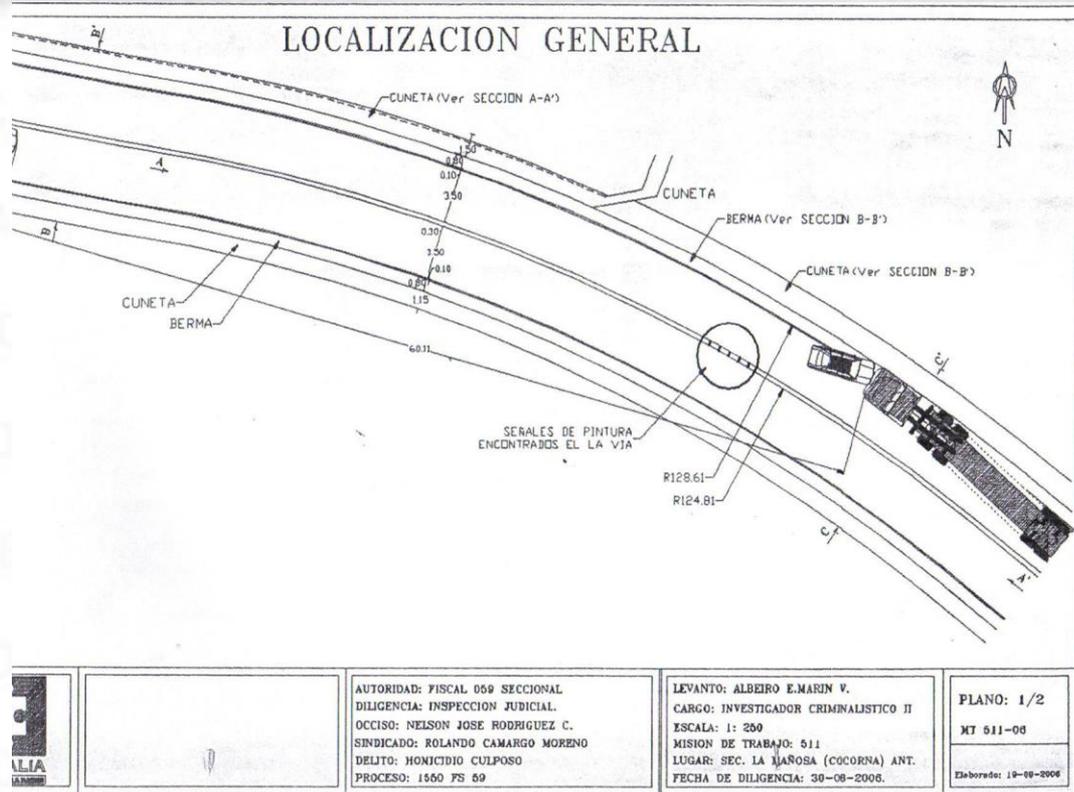
HUELLA DE FRENADA:

PUNTO FINAL

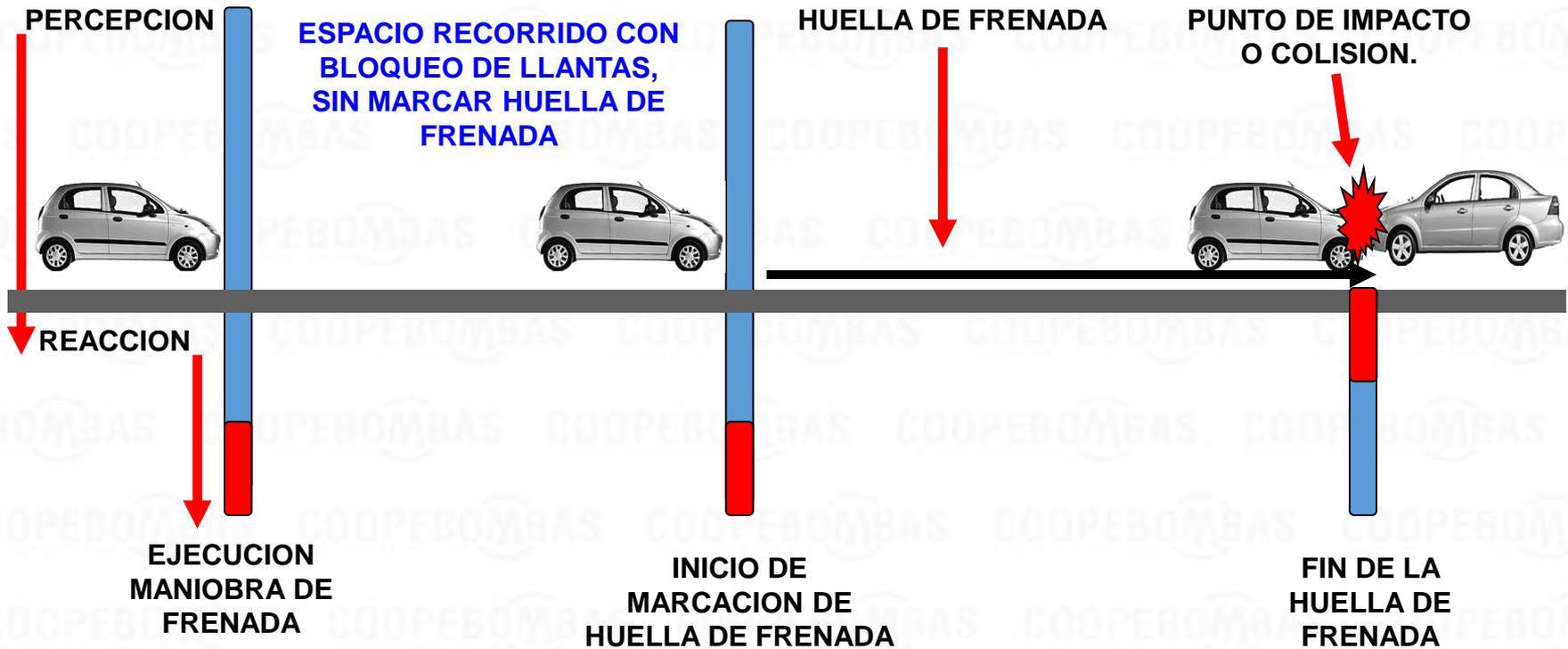
Y

PUNTO DE INICIO

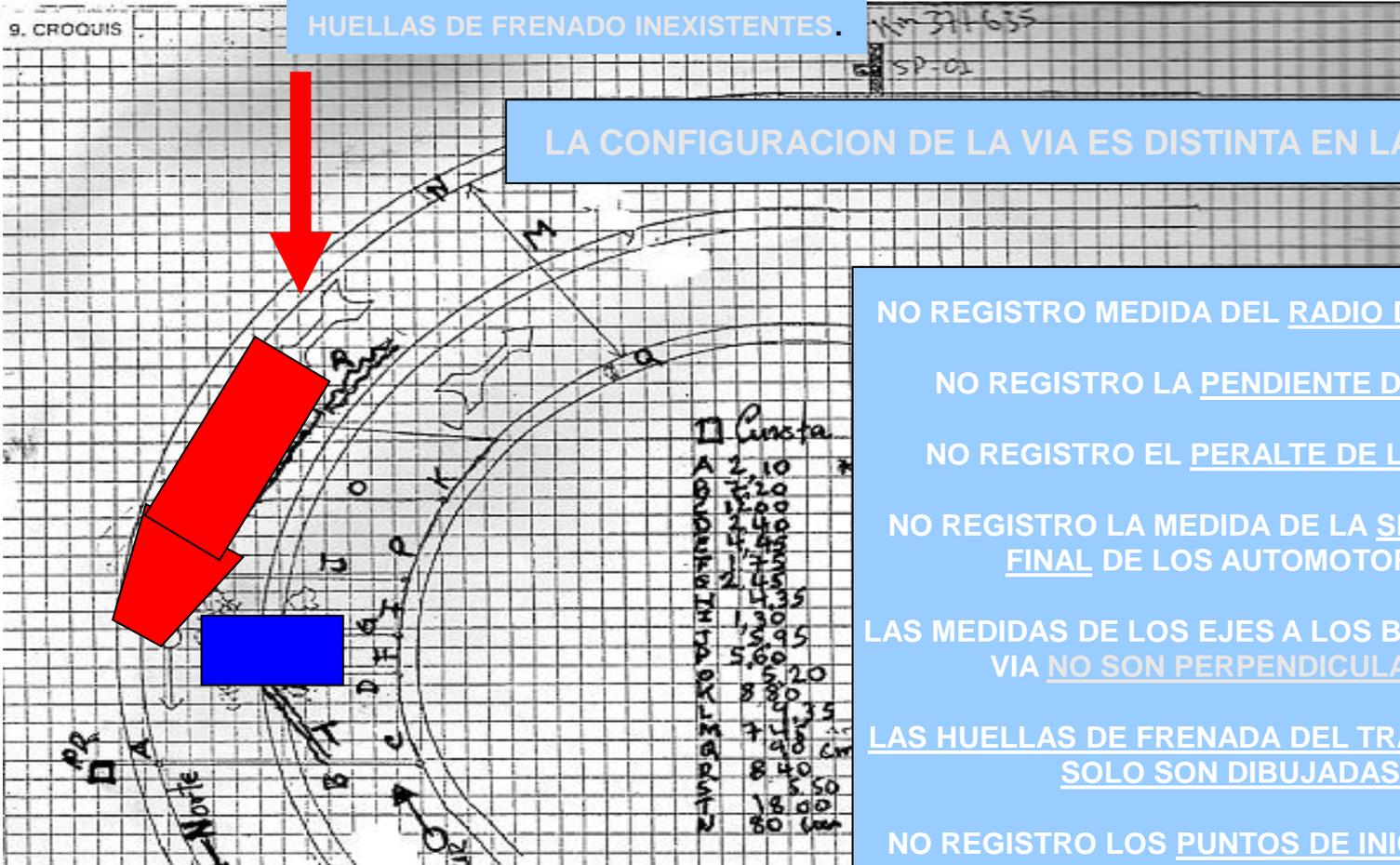




LA CONFIGURACION REAL DE LA VIA, CONFORME AL PLANO DEL TOPOGRAFO, ES MUY DISTINTA A LA DIBUJADA POR EL AGENTE DE TRANSITO EN EL CROQUIS.



ANALISIS DE PERCEPCION - REACCION



PROCESOS

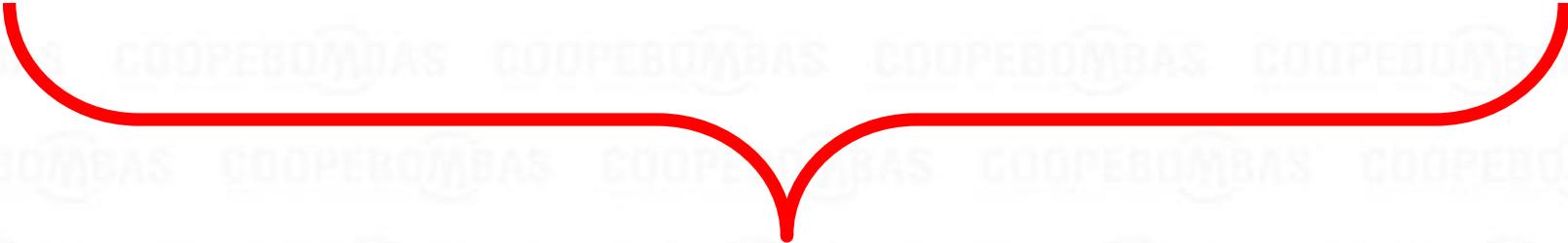
CONTRAVENCIONAL - PENAL - CIVIL

**Si no hay INVESTIGACION
RECONSTRUCTIVA, hay VIOLACION A
DERECHOS FUNDAMENTALES.**

- DEBIDO PROCESO.**
- DERECHO SUSTANCIAL.**
- VERDAD MATERIAL**

PROCESOS

CONTRAVENCIONAL - PENAL - CIVIL



**Sin INVESTIGACION RECONSTRUCTIVA, es
IMPOSIBLE DECLARAR la PROSPERIDAD
DE LA EXCEPCION:**

**“Culpa exclusiva, única y
determinante de la víctima”**

**La BUSQUEDA y
HALLAZGO de la VERDAD
MATERIAL, no es una
MERA POTESTAD; es un
DEBER y un DERECHO.**



LA RECONSTRUCCION FISICO - MATEMATICA DE UN HECHO O INCIDENTE VIAL, NO ES LO MISMO QUE SU REPRESENTACION GEOMETRICA Y MENOS QUE LO SEA SU ANIMACION VIRTUAL.



Película_0001.wmv



Película_0002.wmv

Consultora Jurídica Investigación y Tecnología.

INVITACION

**¿ES MERCANTILISTA O RESOCIALIZADOR EL
CODIGO NACIONAL DE TRANSITO EN
COLOMBIA?**